



RESUELVE, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA COAN CHILE LTDA., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 724 DE 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO-BIO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2568

SANTIAGO, 26 SEP 2017

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Licitación Pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012 que adjudica Licitación Pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 22 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Coan Chile Ltda.; en la Resolución Exenta N° 924 de 2013 de la Dirección Regional del Bio-Bio, que notifica incumplimientos que indica, en la Resolución Exenta N° 724 de 2014 de la Dirección Regional del Bio-Bio, que resuelve descargos, todas de JUNAEB, en el decreto exento N° 1.106, de 2016, del Ministerio de Educación que modifica el orden de subrogancia del cargo de Secretario General de JUNAEB y en la resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



## CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones realizadas durante el período comprendido entre el 1 y el 17 de octubre de 2013, la Dirección Regional del Bio-Bio envió a la empresa Coan Chile Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 924 de 2013, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$5.534.179.- (Cinco millones quinientos treinta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Título XXX de las bases administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el director de la referida dirección regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados. De este modo, se emitió el respectivo pronunciamiento según da cuenta la Resolución Exenta N° 724 de 2014 y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$4.488.313.- (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos trece pesos); según el siguiente desglose:

- Multas asociadas a los incumplimientos confirmados en primera instancia por un valor total de 3.304.004.- (Tres millones trescientos cuatro mil cuatro pesos);
- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de \$1.184.309.- (Un millón ciento ochenta y cuatro mil trescientos nueve pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso una reclamación en contra de la precitada Resolución Exenta N° 724 de 2014;

5.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia de reclamación en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

6.- Que, en primer término, tratándose de los incumplimientos que fueron confirmados en la instancia de Descargos y que se singularizan en el



anexo N° 1 de éste acto, atendidos los antecedentes que obran en el expediente, corresponde ratificar la decisión que al respecto adoptó el director regional. En consecuencia, procede ordenar la ejecución de las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de 3.304.004.- (Tres millones trescientos cuatro mil cuatro pesos).

7.- Que, a su vez, en cuanto a los descargos rechazados que efectivamente impugna el reclamante en esta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 2 de este acto, se determinó en conformidad con los fundamentos que se expresan en dicho anexo, que los antecedentes y documentos acompañados por el reclamante, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito suficiente para desvirtuar dichas imputaciones. En consecuencia, tratándose de tales imputaciones, procede rechazar la reclamación y ordenar la ejecución de las multas asociadas, por un valor de \$1.184.309.- (Un millón ciento ochenta y cuatro mil trescientos nueve pesos).

8.- Que, en definitiva, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor de las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados y a los incumplimientos cuyos descargos y reclamaciones han sido rechazados, asciende a la suma total de \$4.488.313.- (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos trece pesos), según dan cuenta los anexos N° 1 y N°2 del presente acto administrativo;

9.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas dentro del plazo de 30 días hábiles, en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0);

10.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

11.- Que, de no verificarse el pago por ninguna de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento.

12.- Que, teniendo en cuenta el principio conclusivo y el principio de economía procedimental, ambos consagrados en la Ley N° 19.880, JUNAEB, a través del presente acto se pronuncia sobre todas las cuestiones relativas al Procedimiento Especial de Aplicación de Sanciones. En consecuencia;



**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE** lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta Nº 724 de 2014 de la Dirección Regional del Bio-Bio, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el Anexo Nº 1 de éste acto, por un valor de \$3.304.004.- (Tres millones trescientos cuatro mil cuatro pesos).

**ARTÍCULO 2º.- RECHÁCESE** la reclamación deducida por la empresa Coan Chile Ltda., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el Anexo Nº 2 de este acto, por un valor de \$1.184.309.- (Un millón ciento ochenta y cuatro mil trescientos nueve pesos).

**ARTÍCULO 3º.- EJECÚTESE,** la multas singularizadas en los anexos Nº 1 y Nº2, aludidos precedentemente, en contra de la empresa Coan Chile Ltda., por un valor total de \$4.488.313.- (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos trece pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

<b>CONTROLES</b>	<b>Incumplimientos Confirmados en instancia de descargos (CM)</b>	<b>Reclamaciones rechazadas</b>	<b>Total, Multa</b>
Servicio de alimentación C1	\$0.-	\$735.583.-	\$735.583.-
Operación y Mantenimiento Logística C6	\$3.304.004.-	\$448.726.-	\$3.752.730.-
<b>Total</b>	<b>\$3.304.004.-</b>	<b>\$1.184.309.-</b>	<b>\$4.488.313.-</b>

**ARTICULO 4º.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento.

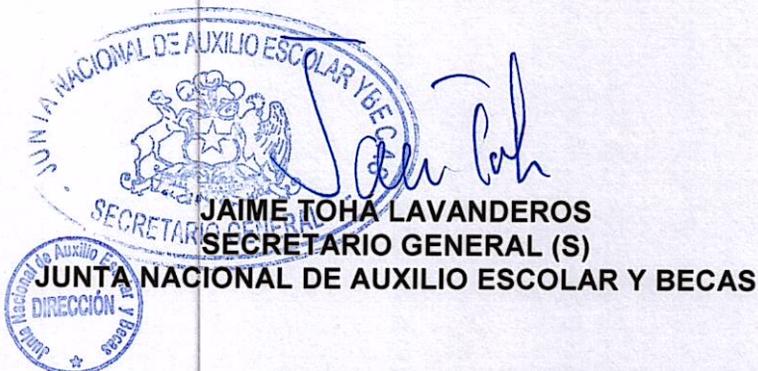
**ARTICULO 5º.- TÉNGASE,** como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos anexos:



- Anexo N° 1 denominado "Confirmado descargos";
- Anexo N° 2 denominado "Reclamaciones rechazadas"

**ARTICULO 6°.- NOTIFÍQUESE** mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Luis Quiroga Fredes, en su calidad de representante legal de la empresa Coan Chile Ltda., ambos con domicilio en Ricardo Lyon N° 455, comuna de Providencia, Santiago.

**ARTÍCULO 7°.- PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



RDM/SBA/PRL/xah

**Distribución:**

1. Coan Chile Ltda.
2. Dirección Regional del BíoBío
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Oficina de Partes

Minuta Dpto. Jurídico N° 1.305/2017



## ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612      N° Resolución Notificación: 724      Fecha Resolución Notificación: 17/10/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 724      Anexo N°1 Confirmado Descargos: 17/10/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	10	2013009266	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	3669	08		C6	5.a	27/11/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE	1.569.244	1.569.244
2013	10	2013009266	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	3669	08		C6	13.a	27/11/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE	980.778	980.778
2013	10	2013009266	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	3669	08		C6	14.c	27/11/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE	274.618	274.618
2013	10	2013009865	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	17699	08		C6	4.a	27/11/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE	178.647	178.647
2013	10	2013010277	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	17679	08		C6	14.c	27/11/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE	187.239	187.239
2013	10	2013009628	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	3698	08		C6	13.a	27/11/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE	113.478	113.478
Total													3.304.004	3.304.004



# ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612      N° Resolución Notificación: 724      Fecha Resolución Notificación: 17/10/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 724      Fecha Resolución Resuelve Descargos: 17/10/2014

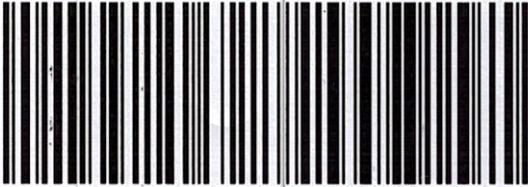
## Anexo N°2 Reclamaciones Rechazadas

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	10	2013009266	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	3669	08		C1	10.a	27/11/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TITULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVÍSIMO N°4. SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	735.583	735.583
2013	10	2013009865	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	17699	08		C6	14.b	27/11/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	NO EXISTEN ARGUMENTOS SUFICIENTES COMO PARA DESVIRTUAR LA INFRACCIÓN CURSADA	131.635	131.635
2013	10	2013009628	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	3698	08		C6	14.b	27/11/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	NO EXISTEN ARGUMENTOS SUFICIENTES COMO PARA DESVIRTUAR LA INFRACCIÓN CURSADA	31.774	31.774
2013	10	2013009628	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	3698	08		C6	14.c	27/11/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TITULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°5. SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	0	0
2013	10	2013009211	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	3738	08		C6	13.a	27/11/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TITULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVÍSIMA N°8. SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	222.904	222.904
2013	10	2013009211	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	3738	08		C6	14.c	27/11/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	NO EXISTEN ARGUMENTOS SUFICIENTES COMO PARA DESVIRTUAR LA INFRACCIÓN CURSADA	62.413	62.413
Total													1.184.309	1.184.309



<b>CORREOS CHILE</b>	<b>DOE</b>	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  Rut y Firma  Fecha: 27/09/2017	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>	<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>	<b>Guía Electrónica</b> 27/09/2017-10:52								
	<b>Des. de Contenido:</b> D <b>N° Factura / Boleta:</b> Valor Cont: <b>Reembolso:</b> P. Dest: Tarifa: \$ 1.860	<b>Referencia:</b>  3072774087232									
	<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6 <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 65561802	<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> LUIS QUIROGA FREDES/COAN CHILE <b>Dirección:</b> RICARDO LYON 455 <b>Comuna:</b> PROVIDENCIA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 7510259 <b>Teléfono:</b> 1111111111									
	 12575102597000111598886001		<b>Referencia:</b> 3072774087232 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b>								
			<b>Peso(g):</b> 120   <b>Peso Vol.</b> 0   <b>Dimensiones (cm.)</b> 0 0 0 <b>Encaminamiento</b> 1-25-7510259-7   <b>N° Envío</b> 0001-11.598.886   <b>Bulto(s)</b> 001- 001								
Servicio a Clientes 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>	<b>SDP</b> <b>SFB</b>	<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>	<b>SUCURSAL DESTINO</b>	<b>CDP / CUARTEL</b> <b>21 - 8</b>							



<b>CORREOS CHILE</b>	<b>DOE</b>	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  Rut y Firma  Fecha: 27/09/2017	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>	<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>	<b>Guía Electrónica</b> 27/09/2017-10:52								
	<b>Des. de Contenido:</b> D <b>N° Factura / Boleta:</b> Valor Cont: <b>Reembolso:</b> P. Dest: Tarifa: \$ 1.860	<b>Referencia:</b>  3072774087232									
	<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6 <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 65561802	<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> LUIS QUIROGA FREDES/COAN CHILE <b>Dirección:</b> RICARDO LYON 455 <b>Comuna:</b> PROVIDENCIA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 7510259 <b>Teléfono:</b> 1111111111									
	 12575102597000111598886001		<b>Referencia:</b> 3072774087232 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b>								
			<b>Peso(g):</b> 120   <b>Peso Vol.</b> 0   <b>Dimensiones (cm.)</b> 0 0 0 <b>Encaminamiento</b> 1-25-7510259-7   <b>N° Envío</b> 0001-11.598.886   <b>Bulto(s)</b> 001- 001								
Servicio a Clientes 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>	<b>SDP</b> <b>SFB</b>	<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>	<b>SUCURSAL DESTINO</b>	<b>CDP / CUARTEL</b> <b>21 - 8</b>							





**PERSONAS** | **EMPRESAS**

Dólar US 630,67 | Euro 741,79 | UF 26.665,66 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?

[Productos y Servicios](#) | [Sucursales](#) | [Envíos Internacionales](#) | [CorreosTransparente](#) | [Licitaciones](#) | [Servicio al Cliente](#)

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

### Seguimiento en línea

N° de Envío

**Q** **Buscar**

[Calcula tu dígito verificador](#)

## Datos de la entrega

Envío	000111598886	Entregado a	claudia mujica
Fecha Entrega	28/09/2017 17:00	Rut	15482733_1

**Numero de envío: 000111598886** (N° Referencia : 3072774087232)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 17:00	PROVIDENCIA ORIENTE CDP 21
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 10:07	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 10:01	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 2:45	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:07	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 10:52	SUCURSAL TENDERINI

### Código Postal

Calle

Número

Comuna

**Q** **Buscar**

#### Empresa

- [Organigrama](#)
- [Misión Visión](#)
- [Proveedores](#)
- [CorreoTransparente](#)

#### Sitios de utilidad

- [Aduana](#)
- [Alog](#)
- [AMD](#)
- [CCS](#)
- [Corfo](#)
- [Sofofa](#)
- [ChileAtiende](#)
- [Prochile](#)
- [Sercotec](#)
- [INDAP](#)

#### Ayuda

- [Preguntas frecuentes](#)
- [Políticas de privacidad](#)
- [Políticas de indemnización](#)
- [Consulta Boleta](#)

#### Servicios

- [Casilla Miami](#)
- [Condiciones de Servicio](#)

**Correos Central: Catedral N°989**  
 **600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03**